

La educación no es una mercancía: docentes, el derecho a la educación y el futuro del trabajo

Declaración de la decimotercera reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente con motivo del 50.º aniversario del Comité Mixto y el Día Mundial del Docente de 2018¹

El Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (en adelante, el Comité Mixto), congregado en su decimotercera reunión ordinaria en Ginebra los días 1.º a 5 de octubre de 2018;

Recordando los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que confieren a la educación la condición de derecho humano y establecen que debe servir para el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

Reconociendo la importancia de las deliberaciones internacionales sobre el futuro del trabajo y la educación para el desarrollo sostenible;

Considerando las importantes confluencias entre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre una educación de calidad y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 sobre el trabajo decente y el crecimiento económico;

Afirmando la función decisiva de los docentes en la realización del derecho a la educación y la preparación de las generaciones futuras para el mundo del trabajo;

Recordando que los principios esenciales de la profesión docente establecidos en la Recomendación de la OIT/UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) y la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997) son más pertinentes que nunca para orientar las políticas destinadas a fortalecer la situación del personal docente;

Teniendo presente que, en su comunicado transmitido al Foro Mundial sobre la Educación de 2015, el Comité Mixto había requerido el empoderamiento de los docentes;

Recordando que el trabajo no es una mercancía, y

Preocupado por que la mercantilización y la privatización pueden repercutir negativamente en el derecho a la educación y en la educación como bien público;

¹ El Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente fue creado en 1967, después de que en 1966 la OIT y la UNESCO hubieran adoptado una recomendación de gran alcance relativa a la situación del personal docente. Desde 1997, después de que la UNESCO adoptara la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, el Comité Mixto también se encarga de examinar los principales problemas que enfrenta el personal de la enseñanza superior. Compuesto por expertos independientes en educación provenientes de todo el mundo, el Comité Mixto se reúne cada tres años para examinar las principales tendencias de la educación y la enseñanza, y formular las recomendaciones que sean pertinentes. Examina asimismo las alegaciones presentadas por los sindicatos de docentes relativas al incumplimiento de los principios contenidos en la Recomendación. Las recomendaciones del Comité Mixto no son vinculantes y buscan orientar las acciones de las autoridades nacionales, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otros actores del sector de la educación.

Adopta la Declaración siguiente:

1. La educación desempeña un cometido fundamental en la preparación de los alumnos para un mundo sujeto a cambios drásticos, para el ejercicio de una ciudadanía activa y para el reconocimiento de sus derechos y responsabilidades. Para que los docentes puedan encarar esos retos mediante la prestación de una educación de calidad es imprescindible que estén bien preparados y cualificados y que se reconozca su labor profesional. Los argumentos económicos no deberían socavar la función holística de la educación.
2. Actualmente, el futuro y el aumento de la desigualdad generan gran inquietud, y en esos aspectos incidirán notablemente los avances tecnológicos, la migración forzosa y voluntaria, la evolución en las formas de globalización, los cambios demográficos y las crecientes tensiones a las que está sujeto el medioambiente.
3. La tecnología puede ayudar a los docentes, pero no puede sustituirlos. Las tecnologías pueden incrementar el acceso a la información, pero también pueden agravar el estrés psicológico y acrecentar la desinformación. Las tecnologías digitales deberían incorporarse a la enseñanza para apoyar el aprendizaje e incrementar la calidad, y no deberían agravar las desigualdades en el ámbito de la educación. El personal docente, por conducto de programas de alta calidad impartidos antes y durante el servicio, debe estar pedagógicamente capacitado para utilizar con eficacia las tecnologías.
4. La educación y formación técnica y profesional (EFTP) desempeñará un importante cometido en la preparación del alumnado para las realidades laborales del futuro. Sin embargo, las restricciones económicas que han socavado la calidad de los docentes, los instructores y los programas afectan al sector. Tradicionalmente, los docentes de la EFTP no han contado con apoyo suficiente en los sistemas educativos. No obstante, deberían gozar del mismo reconocimiento y condiciones que el resto del personal docente, y también se les deberían conceder las mismas oportunidades para lograr una preparación profesional adecuada.
5. En la enseñanza superior, debería otorgarse la misma importancia a la docencia y a la investigación, y debería buscarse el equilibrio entre aquellos ámbitos que pueden reportar beneficios comerciales y aquellos que fomentan el desarrollo humano general. El empleo en la enseñanza superior debería basarse en principios de trabajo decente.
6. La inversión privada y las alianzas de colaboración público-privadas pueden proporcionar a las instituciones de enseñanza recursos e importantes conocimientos tecnológicos y experiencias en el lugar de trabajo. Con todo, también pueden poner en peligro la calidad y la equidad de la educación y poner en jaque la libertad académica, por lo que los gobiernos deberían regularlas y supervisarlas cuidadosamente.
7. Debería ayudarse al personal docente a preparar a los alumnos para un mundo cambiante a través de formación previa al servicio de alta calidad y también por conducto de iniciativas de desarrollo profesional continuado. Ello debería comprender actividades eficaces de preparación para el trabajo con alumnos de diversas características, en especial en ámbitos relacionados con las tecnologías digitales, el desarrollo social y afectivo, y las demandas del mundo del trabajo y la sociedad. La profesión docente debería ser inclusiva en todos sus niveles, y dar cuenta de la diversidad de la sociedad. El sector de la educación debe recibir financiación suficiente a fin de velar por la igualdad en cuanto a sueldos y condiciones de trabajo decentes para el personal docente.
8. La educación es un derecho humano fundamental y no una mercancía. La educación debería ser pública, equitativa y accesible para todos. Asimismo, debería mantener su

función preparatoria de los alumnos para el mundo del trabajo, pero, por encima de todo, su finalidad principal debería ser el desarrollo físico, espiritual, moral e intelectual de las personas en aras del progreso de la sociedad, la economía y el medioambiente.

9. A la vista de cuanto antecede, el Comité Mixto exhorta a los gobiernos, las organizaciones y sindicatos de docentes, los asociados internacionales para el desarrollo y otras partes interesadas en la esfera de la educación a que adopten medidas urgentes, acordes con las disposiciones de las Recomendaciones de 1966 y 1997, con objeto de:
- a) velar por que la educación siga siendo un bien público y un derecho humano fundamental;
 - b) regular y supervisar la participación privada en la prestación de servicios educativos;
 - c) mejorar el reconocimiento del empleo en el sector público, en general, y la situación profesional de los docentes, en particular;
 - d) velar por el empoderamiento de docentes y educadores, por que su contratación sea adecuada, y por que estén bien formados, profesionalmente cualificados, motivados y respaldados en el marco de sistemas educativos eficientes, dotados de recursos suficientes y gestionados con eficacia, y
 - e) velar por que la finalidad de la educación siga siendo la emancipación de la humanidad, de modo que las generaciones futuras no sólo puedan reaccionar y adaptarse al futuro, sino además conformarlo activamente para determinar el mañana que quieren.

Ginebra, 5 de octubre de 2018